



Oficio No.
Asunto

IEM-P-1528/2018
Solicitud de información

Morelia, Michoacán a 20 de julio de 2018.

Prof. Miguel Ángel Solís Rivas

Director Ejecutivo de Organización
Electoral del Instituto Nacional
Electoral.

Presente.

En atención a lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y en virtud del oficio número INE/UTF/DRN/39368/2018, mediante el cuál se da respuesta al Instituto Electoral de Michoacán, a la Consulta realizada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, que en la parte sustancial refiere:

[...]

¿Con base a lo establecido en el Artículo Primero Transitorio del Acuerdo INE/CG263/2014 es competencia de los Organismos Públicos Locales Electorales, aún en elecciones concurrentes, la fiscalización de las Organizaciones de Observadores Electorales para Elecciones Locales?

[...]

De la interpretación armónica y sistemática de los artículos señalados, se concluye que es atribución reservada del Instituto Nacional Electoral únicamente lo relativo a la fiscalización de los partidos políticos nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local, así como de organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político nacional, por ende **la fiscalización de los observadores electorales a nivel local corresponde a los Organismos Públicos Locales** de conformidad con lo establecido en el artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales.

[...]



Conclusión

De conformidad con los argumentos antes señalada (sic) se hace de su conocimiento que la normatividad electoral no establece ningún caso de excepción, por lo que en los Procesos Electorales Locales, aún en el caso de que se trate de un Proceso Electoral Concurrente, la fiscalización de dichos sujetos corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales.

[...]

En virtud de lo anterior, y de no tener inconveniente alguno, se solicita pueda proporcionar la relación de las Organizaciones de Observadores Electorales registrados en Michoacán para el Proceso Electoral 2017-2018 en el ámbito Local, así como los datos generales de las mismas: nombre del representante legal, domicilio, teléfono, correo electrónico y la correspondiente acreditación ante esa autoridad nacional, ello con el propósito, que de existir Organizaciones de Observadores registradas en el ámbito local, se den a conocer las obligaciones que conforme a la legislación local mantienen con este órgano electoral local.

En espera de su amable respuesta, y sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES

PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

C.c.p. Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán.
Minutario.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/1861/2018

Ciudad de México,
27 de julio de 2018.

MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

Hago referencia al oficio número INE/STCVOP/470/2018, por el que nos hizo llegar el similar IEM-P-1528/2018, de fecha 20 de julio de 2018, con la solicitud del Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, Dr. Ramón Hernández Reyes, sobre información referente a "*...la relación de las Organizaciones de Observadores Electorales registrados en Michoacán para el Proceso Electoral 2017-2018 en el ámbito Local, así como los datos generales de las mismas: nombre del representante legal, domicilio, teléfono, correo electrónico y la correspondiente acreditación ante esa autoridad nacional*".

Al respecto, le comento que las Organizaciones de Observadores Electoral registradas en el Estado de Michoacán en el presente Proceso Electoral, se refieren en el listado anexo.

Es importante mencionar que con relación a las acreditaciones de las Organizaciones de Observadores Electorales en comento, éstas podrán ser solicitadas a las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de la entidad.

En este sentido, solicito su valioso apoyo para hacer del conocimiento del Presidente del Instituto Electoral de Michoacán la presente información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. María del Carmen Colín Martínez.- Directora de Operación Regional.- Presente.
Lic. David Alejandro Delgado Arroyo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán.- Presente.

**ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES REGISTRADAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
PROCESO ELECTORAL 2017-2018**

Nombre de la agrupación	Titular	Domicilio	Teléfono
Consejo Coordinador Empresarial de Estado de Michoacán A.C	Arriaga Diez Agustín Maximiliano	Avenida Alfredo Zalce, No Ext. 4485, Col. Zona de Corporativos 3 Marías, Del/Mun: Morelia, C.P. 58254 Michoacán.	Tel. (443) 5002320
Asideny Desarrollo Humanístico Integral A.C.	Zamora Cervantes Lizbeth	Lomas de la Maestranza Oriente, No Ext. 477, Col. Fraccionamiento Lomas de la Maestranza, Del/Mun: Morelia, C.P. 58330, Michoacán.	Tel. (443) 1280734